



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C130/2025. ASB
Compras Centralizadas FEMP Serv.Inspección
Tributaria (Lote 3)
Adjudicataria COORDINADORA DE GESTIÓN
DE INGRESOS S.A. (C.G.I.).

C_ASB/jic _ Prórroga_Expte. 2025-C130

DECRETO DE ALCALDÍA

PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (Lote 3)

Vista la Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, de fecha 20 de enero de 2026, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 19 de enero de 2026 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"Expte. FEMP nº: 2024/BAS/001300.

Expte. Ayuntamiento nº: C130/2025 (Expte. Origen 62/2023)

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 3).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Entidad Local Ayuntamiento de Majadahonda mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias a través de la Central de Contratación, mediante un Acuerdo Marco con 4 lotes geográficos y un único adjudicatario por lote, con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 15 de febrero de 2024. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado a Coordinadora Gestión Ingresos S.A. con CIF A81982225 (CGI – Lotes Nº 1, 2, 3 y 4 con) en fecha 7 de mayo de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 5 de junio de 2024. En dicha licitación.

TERCERO.- En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

CUARTO.- Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y PPT.

QUINTO.- Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales (12 meses cada una), por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C130/2025. ASB
Compras Centralizadas FEMP Serv.Inspección
Tributaria (Lote 3)
Adjudicataria COORDINADORA DE GESTIÓN
DE INGRESOS S.A. (C.G.I.).

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del lote correspondiente del Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

SEXTO.- Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local suscribió el correspondiente Contrato basado, Lote 3, con la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco: Coordinadora Gestión Ingresos S.A., mediante Decreto de Alcaldía nº 0435/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, cuyo objeto comprende la contratación para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimientos sancionador por infracciones tributarias por parte de la Central de Contratación de la FEMP, según lo referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de febrero de 2025 se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado Lote 3 a la empresa adjudicataria Coordinadora Gestión Ingresos S.A. a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

OCTAVO.- La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un año, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de un año cada una.

NOVENO.- Consta en el expediente el preaviso enviado a la referida adjudicataria de fecha 18 de diciembre de 2025 de prorrogar el contrato basado de mediación de riesgos y seguros en los términos previstos.

DÉCIMO.- Consta informe de fiscalización núm. Informe FRB: FRB202600066-F de fecha 5 de enero de 2026 cuyo importe del contrato estaba condicionado a la carga de operaciones para el presupuesto de 2026.

UNDÉCIMO.- Consta nuevo informe de fiscalización núm. Informe FRB: FRB202600066-F de fecha 15 de enero de 2026 de carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.2 regula el plazo de los contratos basados:

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas, y tendrán una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas de (1) año cada una. Por tanto, la duración máxima de los Contratos basados será de cuatro (4) años, incluyendo posibles prórrogas. No obstante, lo anterior, los Contratos basados que se adjudiquen en el tercer y cuarto año de vigencia del Acuerdo Marco, en caso de que resultara prorrogado tendrá una duración de 12 meses pudiendo ser objeto de una única prórroga anual, por lo que su duración máxima será de 24 meses (2 años). Los Contratos basados no podrán incluir revisión de precios.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Pliego, sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia del Acuerdo Marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de adjudicación del Contrato basado. En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C130/2025. ASB
Compras Centralizadas FEMP Serv.Inspección
Tributaria (Lote 3)
Adjudicataria COORDINADORA DE GESTIÓN
DE INGRESOS S.A. (C.G.I.).

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.2 del PCA y de acuerdo al contrato originario suscrito es susceptible de dos prórrogas de un (1) año cada una, no se encuentra en el supuesto descrito en el artículo 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales del contrato basado para suscribir la primera prórroga.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato basado para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimientos sancionador por infracciones tributarias (Lote 3) desde el día 13 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027, a favor de la adjudicataria Coordinadora Gestión Ingresos S.A..

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 93.775,03€, según la siguiente previsión:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe de Licitación	FASE
2026	002-9320-22706	93.775,03 €.	AD: 220259000137

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO. - Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

QUINTO. - *El Contrato basado desplegará efectos, una vez notificada de la presente Resolución de adjudicación, desde la fecha de efectos indicada".*

OTROS DATOS

Código para validación: 6H46Y-9XI7M-4WN4C
Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 12:05:50
Página 4 de 6

FIRMAS
1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/01/2026 09:50
2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA. Visado 20/01/2026 10:08
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 20/01/2026
19:52
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/01/2026 10:27
5.- TAG Adjunto Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Doy fe 21/01/2026
10:48

ESTADO

FIRMADO
21/01/2026 11:49



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C130/2025. ASB
Compras Centralizadas FEMP Serv.Inspección
Tributaria (Lote 3)
Adjudicataria COORDINADORA DE GESTIÓN
DE INGRESOS S.A. (C.G.I.).

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción
de la siguiente:*

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato basado para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimientos sancionador por infracciones tributarias (Lote 3) desde el día 13 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027, a favor de la adjudicataria Coordinadora Gestión Ingresos S.A..

SEGUNDO. – Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 93.775,03€, según la siguiente previsión:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe de Licitación	FASE
2026	002-9320-22706	93.775,03 €.	AD: 220259000137

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO. - Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

QUINTO. - El Contrato basado desplegará efectos, una vez notificada de la presente Resolución de adjudicación, desde la fecha de efectos indicada.

No obstante, la ALCALDÍA, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente. "

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C130/2025. ASB
Compras Centralizadas FEMP Serv.Inspección
Tributaria (Lote 3)
Adjudicataria COORDINADORA DE GESTIÓN
DE INGRESOS S.A. (C.G.I.).

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del Contrato basado para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimientos sancionador por infracciones tributarias (Lote 3) desde el día 13 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027, a favor de la Adjudicataria Coordinadora Gestión Ingresos S.A.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer del gasto que el presente expediente comportará para la duración del contrato en 93.775,03€, según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2026	93.775,03€	AD: "220259000137"

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C130/2025. ASB
 Compras Centralizadas FEMP Serv.Inspección
 Tributaria (Lote 3)
 Adjudicataria COORDINADORA DE GESTIÓN
 DE INGRESOS S.A. (C.G.I.).

QUINTO.- El Contrato basado desplegará efectos, una vez notificada de la presente Resolución de adjudicación, desde la fecha de efecto indicada.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
 (Firmado electrónicamente)

EL/LA SECRETARIA/O GENERAL
Doy fe.

(Firmado electrónicamente)